# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

# PICHARI





CONVOCATORIA CAS REEMPLAZO O SUPLENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PARA DIFERENTES AREAS DE LA MUNICIPALIDAD.

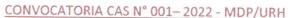
CONVOCATORIA CAS N° 001-2022-MDP/URH POR REEMPLAZO O SUPLENCIA



PICHARI, SEPTIEMBRE 2022



### La Convención - Cusco



# 100

BASES DEL PROCESO CAS N° 09 – 2022- MDP CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE UN/A (01) AUXILIAR COACTIVO.

### I. GENERALIDADES

### 1.1. Objeto de la convocatoria

Contratar los servicios de Un/a (01) Ejecutor Coactivo.

1.2. Dependencia, unidad orgánica y/o área solicitante

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - UNIDAD DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

1.3. Dependencia encargada de realizar el proceso de contratación

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS.

\*Entrega de bases en formato digital en la Unidad de Recursos humanos.

\*Las bases y los formatos del presente proceso se encuentran disponible en la página web de la Municipalidad.

# 1.4 DEPENDENCIA ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACION

La Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad distrital de Pichari, a través de la "COMITE DE CONCURSO PUBLICO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL BAJO LA MODALIDAD DEL REGIMEN DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – (CAS) 2022, designado con Resolución Gerencial N° 242-2022-MDP/GM.

# 1.5 DISPONIBLIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal fue otorgada mediante Informe N° 1117-2022-MDP-OPP-DIR, de fecha 15 de septiembre 2022 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

# 1.6 IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR Y PROHIBICION DE DOBLE PERCEPCION.

- Están impedidos de ser contratados bajo el régimen de contratación administrativa de servicios CAS, quienes tienen impedimento, expresamente previsto por las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, para ser postores o contratistas y/o para postular, acceder o ejercer el servicio, función o cargo convocado por la entidad pública.
- Estar inhabilitado administrativa o judicialmente para el ejercicio de la profesión, contratar con el estado para desempeñar función pública.
- Es aplicable a los trabajadores sujetos al contrato administrativo de servicios CAS, la prohibición de doble percepción de remuneraciones, retribución, emolumento o cualquier tipo de ingresos, establecida en el artículo 3° de la Ley 28175, Ley del Marco del Empleo Público, así como tope de ingresos mensuales que se establezca en las normas pertinentes.
- Los funcionarios de la dirección y/o personal de confianza de la Municipalidad Distrital de Pichari, que gozan de la facultad de nombramiento y/o contratación de personal, o tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de selección se encuentran prohibidos de ejercer dicha facultad en la Municipalidad, respecto a sus parientes, hasta de cuarto grado de consanguinidad, 2do de afinidad y por razón de matrimonio, extiéndase esta prohibición a los contratos de servicios no personales, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 26771, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 021 2000 PCM, EL Decreto Supremo N° 034 2005 PCM y la Ley N° 30294.
- No estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Moroso REDAM, del poder judicial.
- No tener vínculo laboral o contractual con otra entidad del estado a la fecha de la postulación, caso contrario será descalificado.
- La ficha de postulación y todos los documentos y declaraciones adjuntos deberán estar debidamente foliados de atrás hacia adelante y firmados, caso contrario será descalificada su postulación.
- Todos los formatos y documentos que presente el postulante deben estar elaborados con claridad y respetando los formatos de las presentes bases, caso contrario será descalificado. Puede agregar filas en los formatos en caso sea necesario, siempre que no altere su fin.
- cumplir con todos los requisitos establecidos en las Bases para cada puesto, para ello deberán leer toda la información proporcionada en ella o consultar al área de Recursos Humanos si cabe alguna duda; si no cumple con tan solo un requisito de todos, descalificara su postulación.









# La Convención - Cusco



# CONVOCATORIA CAS N° 001-2022 - MDP/URH

- 1.7 CONDICIONES DE COMUNICACIÓN CON EL POSTULANTE Y RESPONSABILIDADES - El presente proceso extraordinario es virtual, por lo tanto, el/la postulante deberá asegurarse de tener acceso a una computadora / laptop, teclado y un mouse, audio y conexión a internet, para los videollamadas y seguimiento del proceso.
  - Es obligación del postulante proporcionar un número de teléfono móvil y correo electrónico.
  - La recepción de la documentación solicitada será remitida convocatoriacas@munipichari.gob.pe virtual.
  - La etapa de entrevista se realizará mediante video llamada a través de una plataforma, por lo tanto, el postulante debe hacer uso de la plataforma que se elija, la misma que se publicará
  - Para verificar la identidad del / la postulante, al inicio de la entrevista se solicitará la presentación de su DNI.

### 1.8. Base legal

- Decreto Legislativo Nº 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS.
- Ley N° 31396 Ley que reconoces las practicas pre profesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el decreto legislativo 1401.
- Artículo Septuagésima Tercera de la Disposición Complementaria Final de la Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año 2022, que autoriza excepcionalmente la Contratación Administrativa de Servicios bajo el Decreto Legislativo N.º 1057 por reemplazo o suplencia.
- Artículo 2 del D. L. N° 1057.-Ámbito de aplicación "El régimen especial de contratación administrativa de servicios es aplicable a toda entidad pública sujeta al Decreto Legislativo № 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; asimismo, a las entidades públicas sujetas al régimen laboral de la actividad privada, con excepción de las empresas del
- Decreto Supremo № 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo № 065- 2011-PCM.
- Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente № 000002-2010- PI/TC, que declara la constitucionalidad del régimen CAS y su naturaleza laboral.
- Ley № 29849, Ley de Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo № 1057 y otorga derechos laborales.
- Ley № 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley № 27815, Código de Ética de la Función Pública y normas complementarias. 2.10. Ley № 26771, que regula la prohibición de ejercer la faculta de nombramiento y contratación de personal en el Sector Publico en caso de parentesco y normas complementarias y modificatorias.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva № 107-2011-SERVIR/PE, que aprueba las reglas y lineamientos, así como los modelos de contrato y de convocatoria aplicables al régimen de Contratación Administrativa de Servicios, y demás normas que emita la Autoridad Nacional del Servicio Civil.
- Ley № 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0000065-2020- SERVIR-PE, que aprueba la Guía para la Virtualización de Concursos Públicos del Decreto Legislativo Nº 1057.
- Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente 03531-2015-AA, que estableció que, "si bien es cierto el artículo 37 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que a los obreros municipales les corresponde el régimen laboral de la actividad privada, dicho artículo no regula una prohibición de la contratación de obreros municipales en el régimen CAS", cuya constitucionalidad ha sido reconocida por el propio Tribunal Constitucional.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva No. 000030-2020-SERVIR- PE, que aprueba la "Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la emergencia sanitaria por el COVID-19".









# Mumicipalidad Distrital de Pichari La Convención - Cusco



# CONVOCATORIA CAS Nº 001-2022 - MDP/URH

- Resolución Ministerial N° 0261-2010-JUS, que aprueba el Formato de Declaración Jurada que hace referencia el artículo 2 de la Ley N° 29607, Ley de simplificación de la certificación de los antecedentes penales en beneficio de los postulantes a un empleo.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE, aprueba reglas y lineamientos para la adecuación de los instrumentos internos conforme a los cuales las entidades ejercen el poder disciplinario sobre los trabajadores contratados bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057, el modelo de convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios y el modelo de Contrato Administrativo de Servicios.
- Las demás disposiciones que regula y sean aplicables al Contrato Administrativo de Servicios.

# II. PERFIL DEL PUESTO



REQUISITOS MÍNIMOS	DETALLE		
FORMACIÓN ACADÉMICA.	Egresado universitario en Derecho, administración o contabilidad.		
CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	Conocimiento en notificaciones, elaboración de cartas y documentos.		
CURSOS, PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN Y/O DIPLOMADOS.	<ul> <li>Capacitaciones en gestión pública y sistema tributario</li> <li>Cursos de especialización en informática</li> </ul>		
EXPERIENCIA	Experiencia General  Un (01) años de experiencia en el sector público o privado.  Experiencia Específica  Un (01) año de experiencia como auxiliar o asistente en funciór equivalente o materia en el sector público.		
HABILIDADES O COMPETENCIAS	Pro actividad, disciplina, responsabilidad.		

# VO BO JEFE DE LA SIDAD DE RECURSOS HUMANOS NENCION CISTO

### III. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO Principales funciones a desarrollar:



1	Tramitar y custodiar diligentemente los expedientes coactivos a su cargo.			
2	Elaborar los diferentes documentos que sean necesarios para el impulso de procedimiento.			
3	Realizar las diligencias ordenadas por el Ejecutor Coactivo.			
4	Desarrollar y elaborar las notificaciones, actas de embargo y demás documentos que lo ameriten.			
5	Emitir los informes pertinentes.			
6	Proyectar resoluciones.			
7	Dar fe de los actos en los que interviene en el ejercicio de sus funciones.			

# IV. \_\_\_\_CONDICIONES ESCENCIALES DEL CONTRATO.

CONDICIONES	DETALLE		
LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI SEDE PRINCIPAL O LA SEDE QUE SE LE ASIGNE.		
MODALIDAD DE TRABAJO.	Presencial.		
DURACIÓN DEL CONTRATO.	A partir de la fecha de inicio de contrato hasta el 31 de Diciembre del 202		
RETRIBUCIÓN MENSUAL.	S/. 2,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Soles) mensuales, los cuale incluyen los impuestos y afiliación de Ley, así como toda deducción aplicable al contrato bajo esta modalidad.		

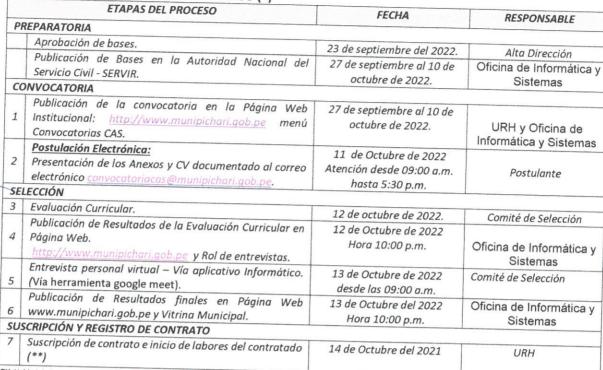






CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO (\*)







ASESOR

LEGAL

URH: Unidad de Recursos Humanos.

UIS: Unidad de Informática y Sistemas

(\*) El cronograma es tentativo, sujeto a variaciones que se darán a conocer oportunamente. En el comunicado de publicación de resultados de etapa, se señalará la fecha y

( \*\*) Los documentos necesarios para la firma del contrato se encuentran en la página Web institucional

1. LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS SE REALIZARÁ EN LA PÁGINA WEB https://munipichari.gob.pe/

2. LOS POSTULANTES DEBERÁN ENVIAR LA HOJA DE VIDA DOCUMENTADA Y ANEXOS AL CORREO CITADO LÍNEAS ARRIBA, SOLO EN LAS FECHAS Y HORARIO ESTABLECIDO POR CRONOGRAMA.

3. DE EXISTIR MODIFICACIONES EN EL CRONOGRAMA SERÁN COMUNICADAS OPORTUNAMENTE ATRAVÉS DE LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAI. (Web: http://www.munipichari.gob.pe)

LA ENTIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE REALIZAR VERIFICACION POSTERIOR A LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LOS OSTULANTES, EN CUMPLIMIENTO DEL TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY N°24777, TENER EN CUENTA QUE EL FRAUDE O ALSEDAD DE LA INFORMACION ESTA SUJETA A UNA MULTA DE 5 UIT A 10 UIT Y HASTA SANCION PENAL.

ES DEBER DEL POSTULANTE COMPROBAR LA VERACIDAD DE SUS DOCUMENTOS ANTES DE PRESENTARLO ANTE LA ENTIDAD

# DESARROLLO DE LAS ETAPAS DEL PROCESO

- Los interesados en participar deberán leer previamente las bases, verificar que reúne los requisitos del perfil del puesto, deberá llenar cuidadosamente la "Ficha Resumen Curricular", respetando los campos obligatorios consignados en dicho formato según los requisitos exigidos para cada puesto.
- No olvidar de registrar la información asociada y relevante al puesto convocado.
- El postulante que no se presente a una de las etapas del proceso quedará automáticamente descalificado.

# Postulación Virtual y presentación de expediente de postulación a través virtual página web de la entidad.

- Los interesados que deseen participar en el presente proceso de selección deberán ingresar a la "CONVOCATORIA CAS" de la página https://munipichari.gob.pe/convocatorias-cas, las bases, solicitud y ficha resumen curricular y declaración jurada.
- La postulación virtual estará habilitada sólo el día indicado en el cronograma de la convocatoria.
- El postulante será responsable de los datos consignados en su ficha resumen curricular, que tiene carácter de declaración jurada. En caso de que la información registrada sea falsa, la entidad procederá a realizar el procedimiento administrativo, civil o penal correspondiente.



# La Convención - Cusco



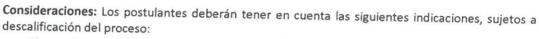
# CONVOCATORIA CAS Nº 001-2022 - MDP/URH

### b) Evaluación curricular:

- Es de carácter eliminatorio y con puntaje.
- En esta fase se revisará la Ficha Resumen Curricular presentado por los postulantes a través virtual en la página web de la entidad.
- Solo serán tomados en cuenta aquellas que cumplan con los documentos solicitados, (incluido el DNI).
- El postulante que no sustente los requisitos mínimos del perfil del puesto será considerado NO APTO; en consecuencia, no continuará en la siguiente etapa.

### c) Entrevista personal:

- Tiene puntaje y es de carácter eliminatorio.
- Se evaluarán conocimientos, experiencias, habilidades y/o competencias, compromiso del postulante, entre otros aspectos alineados a los requerimientos del puesto, validando además la información consignada en la "Ficha Resumen Curricular" presentada por el postulante.
- Las entrevistas se realizarán por medio virtual online, a través de aplicativo de video llamadas y/o video conferencia, según indicaciones publicadas mediante comunicado en la CONVOCATORIA CAS.



- El postulante deberá presentarse a la fecha y hora establecida portando su DNI, caso contrario será eliminado del proceso de selección.
- El postulante será responsable del seguimiento de la publicación de los resultados finales en la página web, y de la realización de la siguiente etapa según el cronograma de la convocatoria.

# DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA EVALUACION CURRICULAR

El expediente del postulante al proceso de selección CAS deberá de presentar respetando el orden siguiente:

- a) Solicitud del Postulante.
- b) Ficha Resumen Curricular.
- c) Copia de DNI
- d) Declaración Jurada.
- e) Curriculum Vitae Documentado.

El expediente de postulación se deberá presentar debidamente escaneado y convertido únicamente a PDF en un (01) solo archivo, el mismo que debe ser nítido y legible. El tamaño máximo de los archivos debe ser menor o igual a 10 MB

# Para la Evaluación Curricular. (Etapa de selección)

Los anexos y documentos sustentatorios deberán ser escaneados y enviados en un solo archivo en PDF (Máximo 10 Mb), dentro del plazo establecido en el cronograma (Ver Título V Cronograma y Etapas del Proceso) y en el horario de 09:00 a 17:30 horas y a la dirección electrónica:

convocatoriacas@munipichari.gob.pe señalando en el asunto "Nombre del puesto y Número de proceso CAS".

Se revisará que los documentos registrados y adjuntos en la plataforma de <u>Convocatoria CAS</u> cumplan con los requisitos mínimos del puesto. Todo el expediente deberá estar firmado y foliado en números y letras de manera correlativa (no se tomará en cuenta enmendaduras, uso de lápiz en ninguno de los formatos incluyendo en foliación y firma).

La documentación se presentará de acuerdo al orden establecido en la plataforma virtual (Curriculum Vitae, Certificado de estudios, Certificados de Trabajo y Declaraciones Juradas) adjuntándose en archivo PDF, los documentos que sustentan el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos.

# Documentos a Adjuntar:

 Archivos en PDF del Currículum Vitae y de los documentos con los que se cumpla con los requisitos mínimos del perfil de puestos. En el caso de ser licenciado de las fuerzas armadas o contar con

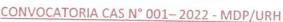








# La Convención - Cusco





certificado de discapacidad, adjuntar la documentación correspondiente que acredite tal condición por parte de la autoridad competente en los archivos mencionados. La información consignada en el currículum vitae tiene carácter de declaración jurada, por lo que el postulante será responsable de la información señalada en dicho documento.

- Declaraciones juradas y autorizaciones <u>debidamente llenadas y firmadas</u> en archivo PDF, las cuales se descargan de la plataforma virtual en el siguiente orden: (Documento máximo 10 MB)
  - Solicitud de Postulante (Anexo N° 1)
  - ✓ Ficha de Postulante (Anexo N° 2)
  - ✓ Declaración Jurada General (Anexo № 3)
  - ✓ Declaración Jurada de Ausencia de Nepotismo (Anexo № 4)
  - ✓ Declaración Jurada de conocimiento del Código de Ética de la Función Pública (Anexo N°
     5)
  - ✓ Declaración Jurada de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (Anexo № 6)
  - Declaración Jurada de no haber sido sancionado en el ejercicio profesional de la abogacía por mala práctica profesional (sólo para profesionales en Derecho) (Anexo N°
     7)
  - Declaración Jurada de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio profesional (sólo para los puestos donde se requiera habilitación profesional y ésta no pueda ser verificada vía internet) (Anexo N° 8)
  - Declaración Jurada de Prohibiciones (Anexo Nº 9)
  - ✓ Autorización de verificación de datos personales (Anexo № 10)

Envío/Presentación de los Anexos y CV documentado al correo electrónico: convocatoriacas@munipichari.gob.pe en la fecha señalada en el cronograma del proceso, señalando en el asunto "Nombre del puesto y Número de proceso CAS".

### Nota:

La admisión de la información y documentación declaradas por el/la postulante al momento de su inscripción al proceso de selección, se realiza al amparo del principio de presunción de veracidad, por lo tanto, está sujeta a las acciones de fiscalización posterior con la consecuente aplicación de las sanciones previstas en el numeral 34.3 del artículo 34 si se comprueba el fraude o falsedad de acuerdo al D.L. N° 1272 que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley de Silencio Administrativo.

Es responsabilidad del postulante verificar la publicación de los resultados en la página web de la Municipalidad de Distrital de Pichari, asimismo de revisar el correo electrónico consignado en el registro de Convocatoria Virtual CAS, para efectos de que la entidad pueda realizar la comunicación correspondiente. El postulante a este proceso, no se podrá presentar a más de un proceso de selección de CAS vigente en la Municipalidad de Distrital de Pichari. En caso de falta de algún requisito será **DESCALIFICADO**.

# VII. ETAPA DE EVALUACION.

A continuación, se detallan los puntajes de calificación y los puntajes mínimos, según las características del servicio:

N°	EVALUACIONES	CARÁCTER	PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO	PUNTAJE MÁXIMO	DESCRIPCIÓN
1	EVALUACIÓN CURRICULAR	Eliminatorio	40	55	Calificación de la documentación de acuerdo al perfil del Puesto.
2	ENTREVISTA PERSONAL	Eliminatorio	30	45	Evaluación de competencias ética y compromiso del candidato.
	PUNTAJE TOTA	70	100.00		

Puntaje Mínimo Aprobado: 70.00 puntos // Puntaje máximo: 100 puntos

El cuadro de méritos se elaborará solo con aquellos candidatos que hayan aprobado todas las evaluaciones del proceso de selección: Evaluación curricular y Entrevista Personal.

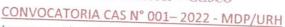








# La Convención - Cusco





- El puntaje mínimo requerido en la entrevista es de 30 puntos para ser declarado como APTO.
- El puntaje total mínimo requerido es de 70 puntos, para ser declarado como ganador y acceder al puesto materia de la presente convocatoria.
- Las vacantes, en el proceso de selección, será asignada al postulante que obtenga el puntaje máximo.

# 7.1 Criterios de Evaluación Curricular.

Los currículos documentados de los postulantes serán revisados, tomando como referencia el perfil del puesto de cada convocatoria, lo cual se podrá obtener una puntuación mínima de cuarenta (40) puntos y un a máxima de cincuenta y cinco (55) puntos.

Se otorga la puntuación máxima sólo a quienes cumplan con la totalidad de los requisitos mínimos establecidos en el perfil del puesto establecidos en las bases y adjunten las declaraciones juradas requeridas. Los postulantes que no cumplan con alguno de estos requisitos serán considerados como NO APTO, no pudiendo continuar en el proceso.

Los requisitos solicitados en la presente convocatoria serán sustentados según lo siguiente:

**Experiencia:** Certificados, constancias de trabajo, resoluciones de designación, encargatura y cese, órdenes de servicios, boletas de pago, contratos, adendas. Los documentos deberán consignar fecha de inicio y fin y/o tiempo laborado.

Cuando se requiere formación técnica o universitaria, el tiempo de experiencia se cuenta desde el egreso de la formación correspondiente, lo que incluye las prácticas profesionales. Cuando no se requiere formación técnica y/o profesional (solo primaria o secundaria), se cuenta cualquier experiencia laboral.

Formación Académica: Para el caso de formación universitaria: diploma de bachiller, magister o doctor, título profesional o resolución de la universidad confiriendo el grado académico, constancia de estudios o notas. Para el caso de formación técnica: títulos o grados emitidos por los Centros de formación Técnica — Profesional. Para el caso de formación escolar certificados de estudios.

Los títulos universitarios, grados académicos o estudios de posgrado emitidos por una universidad o entidad extranjera o los documentos que los acrediten serán registrados previamente ante SERVIR.

En caso de habilidad profesional, sólo se le exige la papeleta de habilidad cuando esta condición no pueda verificarse vía portal institucional del Colegio Profesional; en este caso, el postulante deberá señalar a qué colegio profesional al que pertenece y la página web pertinente.

# c) Cursos y/o Programas de Especialización:

Deberá acreditarse con Certificados y/o constancias. Las horas de los cursos son acumulativas hasta alcanzar las horas requeridas en el perfil de puesto. Los programas de especialización o diplomados deben tener una duración no menor de 90 horas. Pueden tener una duración de 80 horas si son organizados por disposición de un ente rector, en el marco de sus atribuciones normativas.

# d) Conocimiento para el puesto:

Deberá consignarse en la Ficha de Datos Personales. No requieren ser acreditados documentalmente. Los conocimientos se validarán en la entrevista personal.

La publicación incluirá a resultados de la evaluación curricular aprobados serán convocados a la siguiente etapa de la entrevista personal según el cronograma de entrevistas.

# 7.2 Criterios de la Entrevista Personal.

Se encuentra a cargo del Comité de Selección, quienes evaluarán conocimientos, habilidades, competencias, ética, compromiso de los candidatos y otros criterios relacionados al perfil del puesto.

La entrevista personal se desarrollará de manera virtual y se enviará un correo electrónico y/o mensaje vía WhatsApp el link de reunión virtual donde se le explicará al postulante el software a utilizar.

Es importante precisar que al momento de realizar la entrevista al postulante, se le tratará de la misma manera que una entrevista personal; Asimismo el postulante deberá mostrar en la pantalla

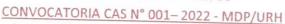




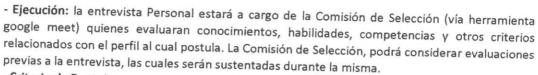




# La Convención - Cusco



su DNI a fin de corroborar su identificación y evitar fraude o suplantación. De no cumplir lo antes mencionado tendrá la condición de DESCALIFICADO.



### - Criterio de Puntaje:

Los postulantes entrevistados deberán tener como puntuación mínima de treinta (30) puntos y máxima de cuarenta (45) puntos para ser considerado en el cuadro de mérito publicado según cronograma.

# - Criterios de evaluación:

Los candidatos entrevistados deberán obtener una puntuación igual o superior a la mínima requerida para ser considerados en el cuadro de Resultados Finales que será publicado en la web.

- Observaciones: los postulantes serán responsables del seguimiento del rol de entrevistas.



# Criterios de Calificación.

Se publica el Cuadro de Resultados Finales considerando únicamente a los candidatos que APROBARON todas las evaluaciones de todas las etapas del proceso de selección: evaluación curricular y entrevista personal.

La elaboración del Cuadro de Méritos se realizara con los resultados mínimos aprobatorios requeridos en cada etapa del proceso de selección y las bonificaciones, en caso correspondan, de licenciado de las fuerzas armadas y/o Discapacidad.

Los postulantes que hayan obtenido como mínimo de 70 puntos y no resulten ganadores, serán considerados como accesitarios, de acuerdo al orden de mérito.

El o los candidatos que hayan aprobado todas las evaluaciones y obtenido la puntuación más alta aprobatoria, siempre y cuando cubran el número de posiciones requeridas, serán considerados como -GANADOR o GANADORES.

Los candidatos que superen el mínimo puntaje y no resulten ganadores, serán considerados como accesitarios, de acuerdo al orden de mérito. Sólo se tendrá un accesitario por posiciones concursadas.

El o los candidatos ganadores que no presente la documentación requerida para la firma del contrato dentro del plazo establecido, motivará que se convoque al primer accesitario según el orden de mérito, debiendo notificársele para ello. De no suscribir el contrato el primer accesitario se declarará desierto el proceso.

### VIII. DE LA BONIFICACIÓN.

Se otorgará bonificación a los postulantes que cumplan con los requisitos mínimos para el puesto y hayan obtenido un puntaje aprobatorio en la Etapa de Entrevista Personal (no menor a 40 puntos).

Bonificación por ser Licenciado de las Fuerzas Armadas Se otorgará una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido, de conformidad con lo establecido en el Artículo  $4^\circ$ de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 330-2017-SERVIR/PE, en beneficio del personal licenciado de las fuerzas armadas, al postulante que adjunte el documento oficial emitido por la autoridad competentes que acredite haber cumplido el Servicio Militar bajo la modalidad de acuartelado.

PUNTAJE TOTAL + 10% DE BONIFICACION Lic. FF. AA = PUNTAJE FINAL

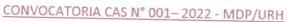








# La Convención - Cusco





Bonificación por Discapacidad Se otorgará una bonificación del quince por ciento (15%) sobre el puntaje Total, de conformidad con lo establecido en el artículo 51° del Reglamento de la Ley 29973, que establece que, en los concursos públicos de méritos en la administración pública, las personas con discapacidad que adjunten el documento emitido por la autoridad competente, que acredite su condición de Discapacidad.

# IX. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO.

# PUNTAJE TOTAL + 15% DE BONIFICACION DISCAPACIDAD

### = PUNTAJE FINAL

# 9.1. Declaratoria del proceso como desierto.

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando no se presentan postulantes al proceso de selección.
- b. Cuando ningún postulante cumpla con los requisitos mínimos.
- c. Cuando los postulantes no cumplan con los requisitos mínimos requeridos en la Evaluación Curricular o se encuentren con impedimento legal.
- d. Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes no superen puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.
  - Cuando no se suscriba el contrato administrativo de servicios por el o los candidatos que resultaron ganadores o no cuente con accesitario o el accesitario no se apersone para la firma del contrato. Lo que no estableciera la presente convocatoria, se aplicara según lo establecido por el Decreto

Legislativo N° 1057 y su reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011PCM.

# 9.2. Cancelación del proceso de selección.

El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

- a. Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad al inicio del proceso de selección.
- b. Por restricciones presupuestales.
- c. Otros motivos debidamente justificados

# X. SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO

Los postulantes que resulten GANADORES, para el momento de la firma de contrato, deberán presentar a la Unidad de Recursos Humanos los siguientes documentos:

- Ficha de Datos Personales, Declaraciones Juradas y Ficha de Datos Previsionales, debidamente llenado. (Descargar de la web).
- Solicitud de postulante en original.
- Ficha Resumen Curricular en original.
- Copia legible del DNI.
- Documentos que sustenten lo escrito en la Ficha Resumen Curricular, en orden.
- Antecedentes penales (original).
- Antecedentes policiales (original).
- Los grados académicos y posgrados como el Título Profesional, la Maestría y/o el Doctorado, obtenidos en universidades del exterior, deberán estar validados conforme a la normatividad nacional vigente (Ley N° 30220 Ley Universitaria)
- Para acreditar tiempo de experiencia mediante Resolución por designación o similar, deberá presentar la Resolución de inicio de designación, así como la de cese.
- Los postulantes no ganadores que hayan obtenido un puntaje aprobatorio de 70 puntos o más,
   quedarán como accesitarios según el orden de mérito alcanzado. Dicha condición tendrá una







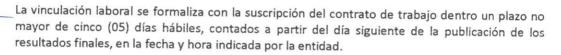


# La Convención - Cusco



duración de tres (03) meses contados desde la fecha que se publiquen los resultados finales de la convocatoria a la cual postuló.

- Una foto actual tamaño carnet a color en fondo blanco.
- Copia del Formulario 1609- Suspensión de 4ta Categoría SUNAT del ejercicio correspondiente (opcional).
- En caso de estar casado y/o tener hijos menores de edad, deberán presentar copia legible del Documento Nacional de Identidad (DNI) de cada uno de ellos.
- Adjuntar Croquis de domicilio actual.
- Consulta y/o fichas RUC (condición activa).
- Cualquier controversia o interpretación distinta a las bases que se susciten o se requiera aclarar durante el proceso de selección, será resuelto por el correspondiente Comité de Selección.



En caso de que el ganador/a del proceso de selección no suscriba el contrato o no cumpla con acreditar lo declarado y presentado durante su inscripción a la convocatoria, se declarará ganador/a al primer accesitario/a según orden de mérito para que proceda a la suscripción del contrato dentro del mismo plazo, contado a partir de la respectiva notificación. De no suscribir el contrato el primer accesitario/a por las mismas consideraciones anteriores, la entidad podrá convocar al siguiente accesitario/a según orden de Mérito. De no existir accesitario, el proceso se considerará DESIERTO.

### **CONSIDERACIONES FINALES**

- Considerando que cada etapa tiene el carácter de eliminatorio, es responsabilidad del postulante efectuar el seguimiento del proceso en el portal web de esta Municipalidad.
- En caso de que se detecte fraude o falsedad en las declaraciones, información o en la documentación presentada por el servidor o contratado según sea el caso, se realizarán las siguientes acciones:
  - Se resolverá el contrato Administrativo de Servicios CAS
  - Se remitirá el expediente a la Secretaria técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinario y a la Procuraduría Publica para inicio de investigaciones sobre posible delito.
- Cualquier controversia o interpretación a las bases que se suscite durante el proceso de selección, será resuelta por la Oficina de Recursos Humanos o por el Comité de Evaluación a cargo del proceso de selección, según corresponda.
- De ser el caso que, a razón de alguna condición de discapacidad, el postulante requiera ajuste (s) razonable (s) para la ejecución de las etapas del proceso de selección, debe declararlo en el Formato de Hoja de Vida, adjuntando la Certificación de Discapacidad o Declaración Jurada, si es que, por dilaciones o demoras ajenos al postulante, no cuente con dicho documento y posteriormente lo sustituirá por el Certificado respectivo.
- Respecto a la publicación de resultados del proceso de selección, los/las postulantes podrán interponer los recursos administrativos previstos en la normatividad legal vigente. La interposición de los mencionados recursos no suspende el proceso de selección ni el proceso de vinculación.
- Los currículos vitae de los postulantes o candidatos que no aprobaron las evaluaciones del presente proceso, formarán parte del acervo documentario del expediente de contratación, por lo que no podrán ser devueltos ya que estos pueden ser sometidos a proceso de fiscalización posterior por parte de SERVIR y/o la Contraloría General de la República.





